



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Declárese de interés provincial la promoción, fomento y desarrollo de la actividad aseguradora como herramienta de inclusión social y financiera, destacando sus beneficios en tanto elemento de previsibilidad y seguridad jurídica y económica.

Artículo 2º - Declárese de interés provincial la promoción, fomento y desarrollo de la actividad aseguradora como mitigadora de los problemas sociales y económicos en los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad.

Artículo 3º - Declárese de interés provincial la promoción, fomento y desarrollo de los microseguros, entendidos como seguros destinados a población vulnerable en términos socio-económicos, con objetivos de inclusión social, financiera y de género.

Artículo 4º - Encomiéndose al Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus diferentes Ministerios y Secretarías, a elaborar programas cuyos objetivos sean la promoción, fomento y desarrollo de los microseguros.

Artículo 5º - Comuníquese, etc.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
Autor



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley propone declarar de interés provincial la promoción, fomento y desarrollo de la actividad aseguradora como herramienta de inclusión social y financiera, destacando sus beneficios en tanto elemento de previsibilidad y seguridad jurídica y económica.

Asimismo, busca declarar de interés la promoción, fomento y desarrollo de la actividad aseguradora como mitigadora de los problemas sociales y económicos en los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad.

Por otro lado, es objetivo declarar el mismo interés para la difusión de los programas de microseguros, entendidos como seguros destinados a población vulnerable en términos socio-económicos en los términos de la Resolución N° 126 del año 2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y estimularlos a través de políticas provinciales y municipales, para generar políticas de seguros inclusivos que resuelvan y mitiguen problemas concretos en los segmentos más vulnerables de nuestra sociedad en temas vitales como salud, desempleo, vivienda, renta diaria en actividades informales, temas de género y educación, mediante acciones concretas y pragmáticas con prestaciones efectivas de una alta calidad de servicio.

Por último, se determina encomendar al Poder Ejecutivo Provincial, la elaboración de programas a los fines de promocionar, fomentar y desarrollar los Microseguros.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Este proyecto de ley tiene como objeto fomentar mecanismos eficientes de prestaciones controladas para mejorar la vida diaria de los ciudadanos que más vulnerables se encuentran frente a las vicisitudes diarias, optimizando los recursos estatales y vinculándose con la industria aseguradora como puente al mejoramiento de las condiciones de vida de dichos segmentos.

En definitiva y tal como lo marcan otras leyes de microseguros de Sudamérica, para el desarrollo económico y social del país, resulta necesario que los sectores menos favorecidos puedan acceder a los beneficios de los seguros a fin de garantizar la continuidad de sus actividades y la protección de sus familias; El microseguro es un mecanismo para proteger a las personas de bajos recursos contra el riesgo (por ejemplo: accidentes, enfermedades, muerte en la familia, y desastres naturales) a cambio de pagos establecidos acorde a sus necesidades, ingreso y nivel de riesgo. Está dirigido principalmente a trabajadores o ciudadanos inactivos de bajos ingresos del mundo en desarrollo, especialmente aquellos de la economía informal que tienden a estar subatendidos por esquemas de seguro social y aquellos comerciales convencionales.

En países con sociedades con características similares a las argentinas y a las de la Provincia de Entre Ríos, hay factores para destacar, que contribuyeron a la expansión exponencial de los Microseguros con las características descriptas en los párrafos anteriores.

El primero y más importante con creces es el apoyo de los diferentes gobiernos, que ha propiciado un crecimiento considerable de varias maneras:

1) Las subvenciones destinadas a extender el seguro de salud a los trabajadores de la economía informal y a proteger a los agricultores de bajos ingresos de los riesgos climáticos y la mortalidad del ganado;



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

2) Las asociaciones público-privadas que aplican la experiencia del sector privado para implantar los programas de gobierno;

3) Mandatos u objetivos para los aseguradores del sector privado para obligar o fomentar a que se dirijan también a segmentos de mercado insuficientemente atendidos, y/o

4) La participación de los aseguradores del sector público.

Mientras que las empresas del sector privado reciben atención por sus enfoques innovadores, las empresas del sector público son los que han alcanzado grandes volúmenes.

Este proyecto de ley propicia que se desarrollen políticas activas de seguros inclusivos a través de las compañías del mercado asegurador.

Asimismo, que se generen las condiciones macro para el impulso de programas efectivos de seguros inclusivos, vía organismos y sujetos públicos, para mejorar la calidad de vida de los segmentos más vulnerables.

Por otro lado, busca resolver problemática vinculada a género, propiciando coberturas adecuadas que protejan a la mujer como cabeza de familia y resguardando sus ingresos en las actividades informales que lleve a cabo.

También tiene como objetivo educar en dichos segmentos vulnerables de la importancia de la actividad aseguradora en el país, propiciando no solo productos a medida y mucho más asequibles, sino también una fuente de empleo formal como es la intermediación en dicha industria.

Vale decir que el proyecto pretende acercar a los organismos públicos y compañías públicas de seguros soluciones efectivas y de bajo presupuesto para solucionar o mitigar problemas cotidianos, de una manera eficaz y proactiva.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Por último, se busca lograr elevar la calidad de sujeto de los ciudadanos beneficiarios de servicios, dándoles el rango de clientes o usuarios en lugar de beneficiarios. Esta distinción no es menor y permite al ciudadano poder reclamar de mejor manera ante una insatisfacción o incumplimiento de la calidad del servicio o prestación otorgada.

Como antecedentes, vale mencionar expresamente algunos considerandos de la Resolución N° 126/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, norma que reguló y estableció las características que debe tener un seguro para considerarse Microseguro:

1. *“Que resulta necesario desarrollar políticas tendientes a proteger los intereses de la población.”*

2. *“Que es de gran importancia garantizar el acceso de sectores menos favorecidos a los beneficios de los seguros, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades y la protección de sus familias.”*

3. *“Que, si bien los Microseguros no reducen la exposición a riesgo de los asegurados, atenúan el impacto de las pérdidas económicas que los siniestros le podrían causar a un asegurado, cuyo patrimonio o ingresos son limitados y/o irregulares.”*

4. *“Que el objetivo de los Microseguros es ampliar la base asegurativa argentina, ofreciendo coberturas de fácil contratación, plazos acotados y rápida resolución en ocasión del acaecimiento del siniestro.”*

Es dable destacar, para finalizar, los objetivos que describió el organismo de control en materia aseguradora al momento de regular sobre Microseguros.

En la situación socio-económica actual de la República Argentina, y específicamente de nuestra Provincia de Entre Ríos, profundizada aquella por los



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

efectos de la existencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por la aparición del Virus COVID 19, mundialmente conocido como “Coronavirus”, creemos que como cuerpo legislativo debemos promover este tipo de políticas inclusivas y encomendar al Poder Ejecutivo Provincial que desarrolle los programas pertinentes para la ejecución de las mismas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
Autor